



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0202 DE 2023

(07 MAR 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 473 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto 775 de 2005, establece: "Los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en el presente decreto (...)"

Que el numeral 28 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: "Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que el artículo 6º del Decreto 2596 de 2012, establece que: "Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 775 de 2005 y el Decreto Reglamentario 2929 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, menciona: "Mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 775 de 2005 (...)"

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras de encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, establece que "La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo".

La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña (...)"

Que el artículo 3º del Decreto 2596 de 2012, establece que el Superintendente del Subsidio Familiar podrá distribuir los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Superintendencia.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0202 DEL 07 MAR 2023

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que en la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que una vez realizado el análisis de cumplimiento de requisitos por parte de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, se encontró que existen funcionarios que cumplen con los requisitos exigidos para ser encargados en dicho empleo.

Que de conformidad con el Criterio Unificado No. 13082019 de 2019, para la provisión de empleos públicos mediante encargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y el Decreto Ley 775 de 2005, sobre servidores públicos de carrera vinculados a las plantas de personal de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, el listado de los funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, fue enviado por parte del Grupo de Gestión del Talento Humano el día 2 de febrero de 2023, mediante correo institucional a todos los servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, solicitando respuesta de los interesados a más tardar el día 6 de febrero de 2023 a las 4:00 pm.

Que ninguno de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa se postuló al mencionado cargo, por consiguiente, procede el nombramiento provisional.

Que analizada la hoja de vida de la señora **OFELIA ROSA GALVÁN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] cumple con el perfil requerido y los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 242 de 2021, y demás normas concordantes, para ser nombrada en carácter de provisionalidad en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que el artículo 2º del Decreto 473 de 2022, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, la suma de [REDACTED]

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [REDACTED], expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter de **PROVISIONALIDAD** a la señora **OFELIA ROSA GALVÁN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en el Grupo de Gestión del Talento Humano, con una asignación básica mensual de [REDACTED]

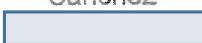
ARTÍCULO SEGUNDO: REUBICAR el cargo en la dependencia que se relaciona a continuación, así:

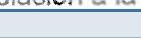
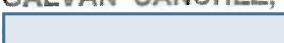
RESOLUCIÓN NÚMERO

0202

DEL

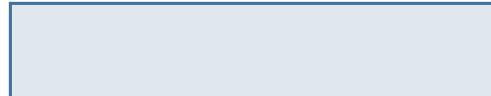
07 MAR 2023*"Por la cual se hace un nombramiento provisional"*

Nombre	Cargo	Dependencia Actual del Cargo	Dependencia a la cual se reubica el Cargo
Ofelia Rosa Galván Sánchez 	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13	Grupo de Gestión del Talento Humano	Grupo de Gestión Documental y Notificaciones

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **OFELIA ROSA GALVÁN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.  al correo electrónico , suministrado por la servidora pública en la hoja de vida, quien contará con diez (10) días a partir de la comunicación, para aceptar el nombramiento y con diez (10) días a partir de la aceptación del nombramiento para posesionarse en el cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así como a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a los Coordinadores de los Grupos de Gestión Documental y Notificaciones, Gestión Financiera, Gestión Administrativa y Gestión del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D. C., a los **07 MAR 2023**


LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Nini Johanna Sandoval Jaime – Profesional GGTH*
Revisó: *Juan Arley Naranjo Lesmes – Coordinador GGTH*
Claudia Lorena Cortés Arias – Asesora Despacho

Aprobó: *Carol Lizeth Cárdenas López. – Secretaría General*

